



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CAPITALCOOP
Demandado : MARIA MERYI RAMIREZ
Radicación : 2024-00112

Mediante correo electrónico, la parte demandante solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY